



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MARBELLA: 8 de Octubre de 2009

REFERENCIA: JACT/ncg/089/2009

ASUNTO: Inscrip Definitiva Registro Municipal



Asociación Despertar sin Violencia
D^a. Sonia Casola Casartelli
Urb. Los Naranjos de Marbella Fase 1, Ático 14
Nueva Andalucía 29660

La Sra. Alcaldesa, por decreto del día 17 de Septiembre de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

“**DECRETO.**/ Considerando la solicitud presentada por la entidad **Asociación Despertar sin Violencia**, para su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Considerando el informe que emite el Área de Participación Ciudadana de fecha **16 de Septiembre de 2009** respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana para la inscripción de Asociaciones en el Registro.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Que la entidad Asociación Despertar sin Violencia sea inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el N° 89”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad.



EL VICESECRETARIO,
Titular del Órgano de Apoyo J.G.L.,

Fdo. J. Alberto de las Cuevas Torres